

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Número de Acta Nº 461/23.

Carpeta Nº 638.914/23

Tipo de Contratación: TRAMITE SIMPLIFICADO ART. 16º / 17º

Ref.: CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICION DE PAÑOS MULTIUSO, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, CON DESTINO A LA DIRECCION ENFERMERIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ.

1. A fs. 1, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar con la antelación suficiente el vencimiento de la Orden de Compra Nº 106/22; adjuntando copia de la misma, según fojas 2.
2. Bajo solicitud de pedido Nº 03726; la Dirección de Enfermería, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, solicita la adquisición de referencia, con las especificaciones técnicas correspondientes; según fojas 5/13.
3. Con fecha 19/9/22 se elevan los presentes actuados para la intervención de la entonces Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, quien presta conformidad a fs. 39 in fine; y, en consecuencia, con fecha 16/11/22, la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones requiere con carácter previo, dictamen sobre el proyecto de pliego antes aludido.
4. Que con fecha 25/01/2023, la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen pertinente, Nº 34/23, no teniendo objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante a fs. 30/37, y la prosecución del proceso.
5. Dado el tiempo transcurrido desde la última intervención de la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, se procedió a requerir actualización de los precios de referencia; y en contestación a ello, según presupuesto obrante a fs. 43, el total estimativo actualizado al 03/02/2023, asciende a la suma de \$1.560.000,00; observándose un incremento del 164%, desde Septiembre/2022 al mes de Febrero/2023.
6. En Resolución Nº78/Ob.S.B.A/23, se autorizó el primer llamado a Licitación Pública por la adquisición de los insumos referidos, cuya apertura tuvo lugar el día 14/03/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego el ACTA DE APERTURA Nº 58/23, habiéndose recibido una (1) sola propuesta, perteneciente a la firma PAPELERA EP S.R.L., según consta a fs. 62/66; y que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconsejó, anular, desestimando a la única oferta recibida por no ajustarse a la forma de constitución de la garantía de oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones particulares, punto 13).-, y autorizar un nuevo llamado a licitación pública, tomando como precio de referencia el valor cotizado por la firma PAPELERA EP SRL, en el último procedimiento; (\$1.618.800).
7. Mediante Resolución Nº 203/Ob.S.B.A/23, se anuló la licitación pública efectuada a fs.67 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública referente a la contratación aludida, procediendo a cursar las invitaciones pertinentes y a publicar en página web y BO, el segundo llamado a Licitación Publica según fs.76/88; por un importe total actualizado de \$ 1.618.800.
8. Que mediante la Resolución Nº275/Ob.S.B.A/23 el Directorio resolvió declarar desierto de cotización el llamado realizado a fs. 89 y autorizar el tercer llamado a Licitación Publica referente a la contratación por la adquisición de PAÑOS MILTIUSO por el termino de seis meses; Asimismo, el día 06/07/2023 a las 12:00 horas se labró el ACTA DE APERTURA Nº 144/23 donde se recibió una (1) propuesta, correspondiente a la firma PAPELERA EP S.R.L., según obra a fs. 106/116.
9. Mediante Resolución Nº 427/Ob.S.B.A./23, la Presidencia anula el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 116, en un todo de acuerdo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicaciones en su Acta Nº 241/23; y autorizo un cuarto llamado de Licitación Pública, estimado el gasto total de la suma total \$1.799.400; previa intervención el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez a los fines de ratificar/rectificar el pedido a fs.18.
10. A fojas 122 la Dirección Enfermeria ratifica el pedido respectivo, y en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir cotizaciones para estimar un monto actualizado, habiéndose

recibiéndose una sola propuesta perteneciente a la firma PAPELERA EP S.R.L., a fojas 132, por un importe total estimativo de \$3.300.000.- con fecha 14/9/23

11. A fojas 152, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública, según Acta de Apertura Nº 245/23; quedando desierto de cotización.
12. En consecuencia, y configurada la causal prevista en el inciso b) del Art.16º del Reglamento de Compras y Contrataciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita se dictamine si existen observaciones que realizar al encuadre propuesto y a la prosecución del trámite simplificado, en los términos del Art. 17, del mismo Cuerpo Normativo.
13. Mediante Dictamen Nº 594/CEAJ/23, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídico entiende que el encuadre más adecuado para avanzar en la presente contratación, es el dispuesto por el Artículo 27 bis., del RGCyC.
14. Por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar dos llamados a CONTRATACION DIRECTA DE TRAMITE SIMPLIFICADO – ART 17º; habiéndose recibido una sola propuesta perteneciente a la firma PAPELERA EP S.R.L., fs. 169.
15. A fs. 172, se realizó el asesoramiento respectivo, por la Lic. Mag./ Sra. Haydeé Agüero – Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza la única oferta presentada.

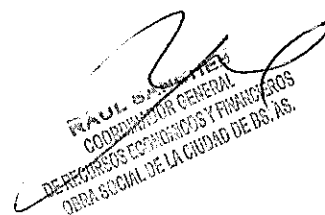
Por todo lo expuesto, esta Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, la oferta presentada, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja:

- a) Descartar a la firma PAPELERA EP S.R.L., por considerar lo ofertado precio excesivo.-
- b) Autorizar un procedimiento de tramite simplificado, conformada la causal en el Art.16º inc.b), previa intervención del Consejo de Administración del SDJM, a fin de ratificar o rectificar la solicitud de pedido pertinente.-

MBR/mjar.



Dra. María Belén Rubio
Dirección General de Compras y Contrataciones
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires



RAUL SANJUAN
COORDINADOR GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BS. AS.

